



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00484 00**

Para los fines pertinentes, incorpórese a los autos el plan de pagos aportado por la parte demandante en el trámite y el cual reposa a folio 64.

No obstante y como quiera que de la revisión de dicho comunicado, se desprende que lo único informado es el valor adeudado, los intereses, otros cargos y monto pagado sin indicar la forma en que fue imputado, ni las fechas de los mismos, el **Juzgado requiere una vez más a dicho extremo demandante** con el fin de que de manera inmediata se sirva dar cumplimiento en total y completa forma a lo ordenado por el Juzgado en auto de data 16 de junio de 2.020, esto es, *remitiendo un reporte histórico y evolutivo de los pagos, abonos o consignaciones realizadas, indicando la forma de imputación de los mismos y si es del caso el saldo insoluto para la fecha en que se diligenció el referido título valor*.

Cumplido lo anterior en completa y debida forma se dispondrá con la continuación del trámite.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>31</u> Hoy <u>28 MAY 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA
---